

CONCEDE BECA DE MANUTENCIÓN A LA ESTUDIANTE DEL DOCTORADO EN EDUCACION - COHORTE 2022 DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.441/2022.

Arica, 07 de noviembre de 2022.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento RA N° 335/560/2022, de octubre 04 de 2022; Decreto TRA N° 335/30/2022, de agosto 01 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N°00.623/2022, de septiembre 8 de 2022, se Revoca Decreto Exento N°00.413/2020 y modifica Decreto Exento N°00.371/2018, que aprueba el Reglamento para el apoyo financiero de Doctorados acreditables y la creación del Comité Central de Postgrado, que establece una normativa que regula la forma y condiciones del otorgamiento de ayudas económicas con fines académicos a los estudiantes de los programas de Doctorados de la Universidad de Tarapacá calificados expresamente bajo la figura de "Doctorados Acreditables" por un Comité Central de Postgrado.

Que, por Decreto Exento N°00.99/2022, de febrero 01 de 2022, se fijan los valores de Arancel Básico Anual y Diferenciado del programa de Doctorado en Educación, cohorte 2022.

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.441/2022

Arica, 07 de noviembre de 2022.

Que, mediante Acta N°07/2022, del Comité Central de Postgrado, resuelve otorgar la **BECA DE MANUTENCIÓN** a la estudiante Sra. Carla Ortiz González del doctorado en Educación.

El mérito de lo solicitado por el Sr. Misael Campus Ibacache, Director General de Docencia de Postgrado, en carta DGDP N° 30/2022, de fecha 28 de octubre de 2022.

RESUELVO:

1. Concédase la **BECA DE MANUTENCIÓN**, a la estudiante que se indica, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° del Decreto Exento N°00.623/2022, de septiembre 08 de 2022.

- El valor mensual de la Beca de Manutención es de \$500.000.- (quinientos mil pesos), según Decreto Exento N°00.623/2022.

Nombre	Documento de Identidad	Nacionalidad
Carla Daniela Ortiz González		

2. Establézcase, que el presente beneficio comenzará a regir a partir de octubre de 2022 hasta el término del plan de estudio, sujeto el cumplimiento de la misma a la revisión anual.

3. Establézcase, que el gasto que implique el otorgamiento del presente beneficio, será con cargo al Centro de Costo N° 4019, Item 1040204 - Becas Manutención Doctorado postgrado.

4. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Por orden del Rector.


GIULIANI COLUCCIO PIÑONES
Secretario de la Universidad


JENNIFER PERALTA MONTECINOS
Vicerrectora Académica

JPM/GCP/hta.



10 NOV 2022